

450-4 EXP 40

450

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

—::—

Legajo No. 4

Cuaderno No. 40

Año 1782

No. de hojas útiles 3

Autos seguidos por D. Pedro PECHE, indio del Pueblo del Cercado, y D. JOSE MOLINA, Teniente en el Batallón de Infantería Provincial de Pardos Libres, pidiendo se les venda un sitio en el lugar denominado "LA HOYADA", en el baluarte de Martinete.

Observaciones

Clasificación CABILDO

CA - GC
Eaj 17
Doc 80
F 3



En querritos

10
Nº 44

SELLO CUARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO, Y SETENTA Y NUEVE.

PARA LOS AÑOS DE 1782 Y 1783

7

21
C

1782

227

Pedro Peche indio del Pueblo del Cercado de este Conregimiento en la mejor forma de dño pareco ante V.S. y Digo, que, se me ha hecho saber un auto provehido a pedimento del Mayor-domo de la Ciudad, por el que se me manda presentar el título con que poseo un sitio en el lugar nombrado La Oyada, y cumpliendo en lo posible con el tenor de esta provid, a lo que devo exponer es, que con ocasion del terremoto del año pasado de 16., se determino por este Sup. Gov. el que pudiesen libremente labrar qualquiera Rancho en aquel sitio los indios, que a el se acogiesen, en cuya virtud, fui yo uno de los que me anime, aunque despues de mucho tiempo

141
à fabricar un ranchito, y à cultivar un
pedacillo de Tierras, en donde tengo,
una corta huerta de quatro años à
esta parte -

Aunque baxo de esta buena fée,
y con este título he poseido el expre-
sado ranchito y huerta, con todo, por
ahorrar vijos, y decaando, que no
se pierda mi sudor y trabajo, y que
otro persona, lo que à mas de mi sine-
no, me hà costado mi trabajo perso-
nal, desde luego, me hallano à que,
ò se me venda, ò se me arriende aquel
pequeno, en caso de que perteneca
à los propios de esta ciudad con
precedente tasacion del: por lo
qual -

A. V. Spido y sup. q.^a en consideraç.^o à
lo expuesto se leiva mandan, que
en caso de ser perteneciente à los
propios de esta ciudad el expre-
sado sitio, ò se me venda, ò se me
arriende precediendo la legitima
tasacion del suelo, nin que por
ningun motivo se me prohibe de la
posesion en que me hallo, con
respecto al justo título, y buena
fée, con que me he mantenido en
ella, y de haver impendido las
impensas necesarias en el rancho



En quartillo.

SELLO CUARTO, VN CUAR-
TILLO, ANOS DE MIL SETE-
CIENTOS Y SETENTA Y OCHO
Y SETENTA Y NUEVE.

PARA LOS ANOS DE 1782 Y 1783

②

En quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO, Y SETENTA Y NUEVE.

PARA LOS AÑOS DE 1732 Y 1783

Deseo Molina, Teniente en el Batallon de Infanteria
Prov. de Sardo Libre de esta Ciudad, en la mejor forma
q. haya lugar en Derecho, pareco ante V. S. y Digo
que en el lugar q. llaman la hoyada en la parte interior
del Baluarte del Manteo, se haya un sitio pertene-
ciente a los Propios de esta Ciudad, el mismo que tiene
en Arrendamiento Pedro Aygua Indio, que tiene la
Casa de su abitacion Contigua a el. El expresado Sitio
no lo ha fabricado, q. es la precia Calidad con que estos se
Arrendan; y solo le viabe p. lucrar el usufruto de un loro
Platanar, q. tiene en el, con perjuicio de la muralla,
y Contrabencion de las Repetidas providencias de este
Ilustre Cavildo, asin de prohibir Plancier en las inmedia-
ciones de los Muros. Dicho Aygua, ha buuelto vender
o Fransparar este Sitio, para cuyo efecto encargo a un
Indio su Compadre le bucarre Comprador; que me soli-
cito, y parando a Verificar el Asunto, Respondio Aygua
lo tiene Contratado con otra persona; lo que es falso,
y solo estava para no vendermelo, dando por razon de
que voy Sardo, y que a mi exemplo querian tomar otros
de mi Nacion sitios en el expresado lugar. Yo tengo to-

dar las proporciones necesarias, para fabricar el vela
Sujeta materia, y aumentar de este modo la poblacion
á beneficio de la Ciudad, y del publico; Por tanto:

AV. Se pide, y sup. lo q. en atencion al Pliego de la Venta
del Resido Pedro Aygua del vino mencionado, como
haverlo fabricado; al pensuio, q. con el Cultivo del
Platanar Venita á la Mixalla Contra lo mandado,
y á las proporciones q. tengo para fabricarlo; se viva
mandar seme otorgue por el Mayordomo de pro-
prios de esta Ciudad, Cultiva de Arrendamiento
del expresado vino por el mismo precio, y en la mis-
ma Conformidad, q. lo tiene Dho. Aygua: Merced,
que espero de la Justificacion de V. S.

Josef Molinar



Pongase con este escrito el Documento
en cuya virtud por el Cito Pedro
Aygua, aunque por se le notifique
á Dho Pedro lo esivo p. a dar la
provid. q. correspondia =

[Handwritten signature]

Yo heyo lo de suso Decretado y fabricado el cabildo Justicia y Resi-
miento de esta Ciudad estan haciendo el sueldo Publico en la sala de
su Ayuntamiento como lo aze uso y costumbre en los Reyes el Peau en
dove el Trib. de mil setecientos ochenta y dos